

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1857982

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "PLANTA DE SEPARACIÓN Y TRATAMIENTO PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ECO CAMPUS - REMBRE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 306, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 22 de septiembre de 2020, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Separación y Tratamiento para la Valorización de Residuos Eco Campus - Rembre", emplazado en la comuna de Quilicura, cuyo titular es Rembre SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Planta de Separación y Tratamiento para la Valorización de Residuos Eco Campus - Rembre", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este pertenece a un proyecto de saneamiento ambiental que corresponde a las tipologías 0.5) y 0.8) del artículo 3° del RSEIA, pues el proyecto contempla el desarrollo de una Planta de tratamiento en donde se realizará la separación y clasificación de residuos para su valorización, asociados estos a residuos no peligrosos, de origen domiciliario, industrial y comercial, además de una línea de trituración de neumáticos fuera de uso.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.